

(63)

INFORME N° 079-91-AGN-OAJ



A : Dr. Pedro Angel de las Casas Cravero
Jefe del Archivo General de la Nación

DE : Dr. Amador SANTOS Calixto
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Expedición de carnet de investigador en el Archivo
Departamental del Cuzco

REF : Memorandum N° 060-91-AGN/DIGA

FECHA : Lima, 23 de Abril de 1991

Tengo a bien de dirigirme a Ud. para informarle en relación al asunto lo siguiente:

- 1.- El Archivo Departamental del Cuzco mediante oficio N° 019-91-ADC-B comunica que el Secretario Regional de Asuntos Sociales de la Región Inka ha aprobado y autorizado el cobro por expedición de carnet de Investigador en el Archivo Departamental del Cuzco y que fue ratificado por el Director del Archivo Departamental mediante Oficio N° 098-90-ADC-D .
- 2.- El Archivo General de la Nación por mandato expreso de la ley periódicamente aprueba los aranceles de derechos de archivos , dentro de los que se encuentra los servicios de exhibición , búsqueda y expedición de copias y otros . Mediante Resolución Jefatural N-007-91-AGN-J de fecha 24 de Enero de 1991 se aprobó el último arancel , dentro de los que no se encuentra considerado la expedición de "Carnet del Investigador" .
- 3.- La incorporación de nuevos servicios archivísticos en el cuadro de arancel del Archivo General de la Nación ha sido siempre previo a un estudio de factibilidad y costos , con opinión favorable de los órganos competentes del Archivo General de la Nación y de la Comisión Técnica de Archivos.
- 4.- El Secretario Regional de Asuntos Sociales de la Región Inka antes de autorizar y aprobar el cobro correspondiente por derecho de expedición de carnet de investigador del Archivo Departamental del Cuzco debió solicitar al Archivo General de la Nación su opinión , por ser el organismo rector del Sistema Nacional de Archivo y autoridad en el campo archivístico.
- 5.- Por lo expuesto esta Jefatura de Asesoría Jurídica opina que el cobro por expedición de carnet de investigador por parte del Archivo Departamental es irregular si previamente no esté considerado en el arancel de servicios aprobado por el Archivo General de la Nación . Asimismo esta Jefatura opina que el pedido pase a la Comisión Técnica de Archivo para que emita su dictamen de ley.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina de Asesoría Jurídica
Dr. AMADOR SANTOS CALIXTO
Jefe